



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 1 de 17

## **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **DE BELLO**

#### **ACTA NÚMERO 003**

**FECHA:** FEBRERO 17 DE 2018  
**HORA:** 00:00  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Muy buenos días para todos los presentes, tenga la bondad señor Secretario de leer el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Muy buenos días honorables Concejales 17 de febrero de 2018, orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DIA 16 DE FEBRERO DE 2018
3. INTERVENCION DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO JORGE MEJIA. TEMA: PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 01 POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA OTORGAR GARANTIAS Y DAR UN AVAL AL CREDITO DE TESORERIA QUE SUSCRIBA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 2 de 17

Señor Presidente esta leído el orden del día.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Tenga la bondad señor secretario de verificar el quórum.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

**Honorable Concejal:**

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Señor Presidente se puede deliberar, Presidente le informo que se encuentra en el recinto el concejal José Rolando Serrano Jaramillo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 3 de 17

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Buenos días honorable concejal, en virtud de que no tenemos quórum, ya tenemos quórum decisorio señor secretario ¿me parece?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Si señor presidente, acaba de llegar también al recinto el concejal Basiliso Mosquera Álvarez.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

En consideración en el orden del día, se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Si aprueban señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Le damos desarrollo al orden del día por favor señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Presidente se encuentra también en el recinto el concejal Juan Camilo Callejas.

2. Adopción y aprobación del acta correspondiente al día 16 de febrero de 2018

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 4 de 17

En consideración la adopción del acta en mención y enviada a ustedes al correo se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿aprueban honorables concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Si aprueban señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Continuemos con el orden del día señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

3. Intervención del profesional universitario Jorge Mejía. Tema: Proyecto de acuerdo numero 01 por medio del cual se faculta al Alcalde Municipal para otorgar garantías y dar un aval al crédito de tesorería que suscriba la empresa social del estado Bello Salud.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Le damos en nombre de la corporación, de todos y cada uno de sus funcionarios la más cordial bienvenida al doctor Jorge Mejía, informándole que; como el conoce la dinámica en el concejo esta su intervención posteriormente las preguntas e inquietudes de los honorables concejales, posteriormente las respuestas suyas para dar claridad y responder las preguntas que tengan los honorables concejales, doctor bienvenido y tiene usted el uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE MEJÍA PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Muchas gracias, muy buenos días señores concejales, un saludo muy especial a la mesa directiva, al secretario doctor Boris Rivera y a todos los concejales desistiendo mis saludos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 5 de 17

Muchas gracias por este espacio, en verdad uno se siente muy alagado cuando lo llaman y le dicen que tiene que intervenir en el recinto del concejo, entonces nuevamente muchas gracias por abrirme este espacio.

Hoy nos convoca el proyecto de acuerdo por el cual se faculta al Alcalde Municipal para otorgar una garantía y suscribir un aval para un crédito en tesorería de la S Bello Salud. Mi objetivo en esta mañana es ilustrarles a ustedes de manera jurídica cómo funciona la figura del aval, además informarles el porqué es necesario que el concejo otorgue las facultades para que el Alcalde firme como avalista, entonces para ello traje una pequeña presentación la cual consiste en 6 puntos.

Básicamente el primero es explicar el régimen jurídico de las entidades descentralizadas, el segundo punto consiste en explicar qué es un crédito en tesorería, el tercero es hablar del decreto ley 1333 de 1986 en unos artículos específicos, el cuarto punto es mirar qué es un título valor, el quinto es abordar el tema del aval como tal y el sexto punto sería unas conclusiones donde determinemos que efectivamente el concejo es un órgano competente para otorgar este tipo de facultades.

Como primera medida tenemos que; las entidades descentralizadas son definidas por la ley 489 y entonces en el artículo 68 nos dice:

Las entidades descentralizadas: son entidades descentralizadas del orden nacional los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del estado. En este caso tenemos que la S Bello Salud es una empresa social del estado.

¿Qué pasa acá? que las entidades descentralizadas pueden ser del orden Nacional, Departamental o Municipal, en nuestro caso por ejemplo la S Bello Salud es una empresa social del estado que es del orden Municipal. Como todos saben, un poco de historia la S Bello Salud surgió de la fusión de dos S del Municipio, en su momento en el año 2007 si mal no estoy, se fusionaron dos S y mediante decreto Municipal, obviamente que el concejo concedió esas facultades surgió la empresa social del estado S Bello Salud.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 6 de 17

Pero ¿esto por qué? porque no solamente la ley 489 del 98 le daba esta categoría sino también la ley 100 que es la ley que regula el sistema de salud y el sistema pensional en el Municipio, en el Municipio no perdón en Colombia.

La ley 489 trae toda la normatividad frente a las empresas sociales de estado, además frente a otro tipo de empresas o figuras jurídicas que funcionan de manera mixta, es decir; que funcionan por el derecho público pero también se rigen por el derecho privado. El artículo 83 de la misma ley, de la 489 habla de las empresas sociales del estado, indica; las empresas sociales del estado creadas por la nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetaran al régimen previsto en la ley 100 o en la ley 344 del 96 y además en la presente ley en aspectos que no sean regulados por las leyes anteriores, entonces miramos por ejemplo que esta ley regula lo relativo a las empresas sociales del estado pero también nos dice: hay que mirar otras disposiciones como la ley 100, que en este caso es para el sistema de salud.

Ahora bien, mirando la normatividad que regula esas empresas sociales del estado, que es la ley 489 vamos a pasar a lo que es un crédito tesorero.

Como primera medida tenemos y de inmediato nos vamos a la ley 819, la ley 819 en el artículo 15 nos indica qué es un crédito de tesorería y cómo se puede asumir, entonces nos dice: los créditos de tesorería otorgados por entidades financieras a las entidades territoriales se destinarán exclusivamente a tener insuficiencias de caja temporal, tiene unos requisitos básicos. Los créditos de tesorería en si básicamente se requieren es para cuando no hay flujo de caja en las entidades territoriales, llámese Municipio, llámese Gobernación, tienen unos requisitos muy básicos como es: cumplir con un mínimo de capacidad de endeudamiento, que no pueden pasar la vigencia, tienen una fecha límite hasta el 20 de diciembre aunque unas entidades bancarias indiquen cuando se suscriben este tipo de créditos que sean hasta el 15, 16, 17 de diciembre pero igual no pueden pasar hasta el 20 de diciembre, no necesitan facultades del concejo Municipal. De igual forma el acuerdo 01 del 2017 en el parágrafo del artículo 4 se quedó expresamente que el Alcalde Municipal para suscribir un crédito de tesorería no requeriría facultades del concejo Municipal porque los créditos de tesorería en si son diferentes a los empréstitos que realiza la administración, y ¿en qué son diferentes? en que los créditos de tesorería tienen un tope máximo, que no pueden superar la doceava parte de los ingresos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 7 de 17

corrientes del Municipio, mientras que los empréstitos siempre superan esa parte, además los empréstitos son créditos a largo plazo mientras que los créditos de tesorería son créditos a corto plazo que como les dije solamente se pueden pagar en un año.

¿Qué pasa con la S Bello Salud? que la S Bello salud puede suscribir créditos de tesorería o créditos internos porque muchas leyes o decretos se van a encontrar créditos internos, créditos de tesorería y nos hablan de la misma figura, acá es donde precisamente viene el decreto ley 1333 de 1986 o el actual código de régimen Municipal ¿Por qué? porque en este compendio normativo desde el artículo 273 al 280 nos habla de la figura de los créditos internos, de los créditos internos que suscribe ¿Quién? las entidades Municipales pero también las entidades descentralizadas y hay un artículo en especial que nos habla de las entidades descentralizadas como tal y del Municipio, y que de pronto uno o muchos abogados, o muchos de ustedes dicen: bueno y es que el artículo 280, porque enseguida lo voy a leer textual, faculta al Alcalde para suscribir ese aval sin necesidad de pasar por el concejo, lo que pasa es que ese artículo no dice exactamente eso, ¿Qué dice el artículo 280? las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar las entidades descentralizadas del Municipio, la S Bello Salud es una entidad descentralizada, requieren concepto favorable del Alcalde y deben estar acompañadas de los siguientes documentos. Entonces uno mira que este artículo lo que dice es: Las entidades descentralizadas del estado, la S Bello Salud es una entidad descentralizada, del estado claro es una entidad descentralizada del Municipio, requieren concepto favorable pero entonces ¿Qué es un concepto favorable? un concepto favorable es decir: si, usted puede suscribir el crédito de tesorería, claro no hay ningún problema, firme S Bello Salud, usted cumpliendo ciertos requisitos lo puede hacer, y ¿Cuáles son los requisitos que tiene que cumplir la S Bello Salud? tener un acuerdo que ellos mismos suscriben de la junta directiva, cumplir ciertos indicadores que no solamente son los de la ley 358 o algunos sino que como ellos también son privados, cumplir los del régimen privado. Pero claro S Bello Salud usted lo puede hacer.

Ahora bien, las entidades bancarias mirando esto y mirando el régimen dicen: pero es que un concepto favorable no obliga a la administración, entonces ¿Qué necesitamos? para eso tenemos una figura y está en el derecho comercial, en el código comercio que es la figura del aval pero antes de pasar a la figura del aval

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 8 de 17

necesitamos saber ¿Por qué se otorga un aval? ¿En que se torga un aval? entonces existe algo que todos conocemos que es la figura de los títulos valores ¿Qué es un título valor? es un documento donde se existe una obligación expresa, clara y exigible y actualmente exigible, es decir; una letra de cambio, un pagaré, un bono, una factura, en fin. En el mercado hay muchos títulos valores, tal es así que el derecho comercial se encargó de esta figura y está regulada en el código de comercio y a diarios todos tratamos con títulos valores, entonces por ejemplo traje una definición de lo que es un título valor, una definición un poco cerrada de lo que nos define el código de comercio en el artículo 619 y nos indica: los títulos valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal, autónomo y que en ellos se incorporan, puede ser de contenido crediticio, corporativo o participativo y de tradición o representativo de mercado.

Entonces un título valor, por ejemplo puede ser un pagare, puede ser una letra de cambio como ya lo dije ¿Qué título valor exige el banco para poder realizar el crédito de tesorería? un pagare, entonces la entidad crediticia cualquiera sea le exige a la S Bello Salud; Venga, usted además de firmarme este pagare porque lo tengo que hacer efectivo, usted también me tiene que traer un avalista, entonces ahí decimos: y ¿Qué es esa figura del aval? todos conocemos la figura de la fianza, cuando uno va a ser fiador de otra persona, también conocemos la figura del codeudor que es algo más que el fiador ¿Por qué? porque el fiador responde conjuntamente, es decir; responde tanto fiador como el deudor principal pero en el codeudor no, en el codeudor responde, cuando usted es codeudor responde el más solvente, y entonces ¿Qué es el aval? el aval es una figura aún más que el codeudor, funciona de igual forma sí, claro. Lo que pasa es que el aval está regulado en el artículo 633 y siguientes del código de comercio. ¿Por qué yo digo que la figura del aval es aún más que la del codeudor? lo que pasa es que si en el codeudor la obligación principal es nula, todo el título es nulo mientras que en el aval no, en el aval es una figura tan especial que si la obligación principal es nula el avalista seguirá siendo avalista y el avalista responde por toda la obligación que ha dejado de pagar el deudor principal, es decir y lo ilustro de forma más sencilla; Pedro Pérez realizó un préstamo en el banco X pero Pedro Pérez no pagó, sin embargo su amigo Juan le fue avalista, firmo en el título a valor como avalista, porque entre otras cosas en el título valor se debe dejar claro y expreso que está avalando o en garantía de esa persona, resulta que Pedro Pérez no pagó ni siquiera la primer cuota y a la tercer cuota el banco le impuso la cláusula aceleratoria que son cláusulas que se imponen

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 9 de 17

en los contratos que funcionan en las entidades de comercio donde si usted no paga 1, 2, 3 o 4 cuotas de inmediato le cobran toda la obligación, entonces claro; vieron que Juan era muy solvente económicamente y de una interpusieron una demanda para un cobro ejecutivo, lo ejecutaron y él tiene que pagar todo el título valor, eso en el peor de los escenarios sería lo que pasaría con la S Bello Salud, donde la S no pague ¿a quién le tocaría pagar? al Municipio, claro está. Por eso estamos solicitando la figura del avalista y por eso las entidades crediticias lo valen, es más un tema de seguridad económica y jurídica porque la normatividad comercial se los permite.

En la presentación yo traje un compendio de normas que hablan sobre el aval, son normas comerciales y son normas que rigen en el derecho comercial entre las personas con entidades crediticias o entre personas porque igual los títulos valores los pueden suscribir, pero bien acá lo que nos convoca es hablar de la relación S Bello Salud-Municipio y el tema del aval. Entonces recuerdan que yo ahorita les hable del artículo 280 del decreto 1333 de 1986 donde muchas personas dicen que según ese artículo no se necesita la figura del aval sino que el Alcalde puede firmar pero entonces miremos un par de cosas.

1. El artículo 280 de este decreto ley 1333 lo que nos dice es que; cuando una entidad descentralizada requiere un crédito de tesorería lo puede hacer sin ningún problema y requiere un concepto favorable del Alcalde, pero cuando nos vamos a la figura del aval en derecho comercial decimos, es que la figura del aval es diferente, no es un concepto favorable. El aval es una firma donde se garantiza además de que si el deudor principal no responde, responde el avalista y un concepto favorable nunca, nunca será una garantía ¿Por qué? y funciona en un ejemplo muy burdo pero muy sencillo; yo voy a sacar un crédito allí en Flamingo como todos lo hacen y le digo a mi amigo: vení, dame una referencia personal, eso es un concepto favorable pero eso no es un aval porque a la referencia comercial nunca le van a cobrar pero al avalista si, entonces ¿Qué pasa con esto? nos traemos una figura del derecho privado, que es un derecho comercial al derecho público y eso es lo que hacen los bancos ¿y por qué lo hacen? para garantizar una obligación, ¿Qué es el aval? una garantía y en estos momentos según el acuerdo 01 del 24 de enero del 2017 el Alcalde no está autorizado para otorgar ningún tipo de garantías de pronto, claro muchos de ustedes se dicen: pero es que en años anteriores no venían acá al concejo para este tipo de cosas pero si ustedes a bien lo tienen

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 10 de 17

pueden hacer un seguimiento de todos los acuerdos que otorgaron facultades al Alcalde, hablemos 2012, 13, 14, 15 y hasta el año 2016 y miraran que son acuerdos de facultades de dos artículos donde en el primero facultaban al Alcalde para muchas cosas, para suscribir empréstitos, ausorcing, para todo tipo de contratación pero también si lo recuerdan; el año pasado, los primeros días de enero, 24 de enero regularon todas esas facultades y dijeron: Venga Alcalde cuando usted necesite una facultad por ejemplo de vigencias futuras, de empréstitos, de concesiones, de venta de bienes y inmuebles u otro tipo de facultad venga al concejo, entonces el aval siendo una garantía le tocaría pasar por el concejo, claro está. Digamos que en el 2012 se presenta esta situación, el Alcalde tranquilamente podría suscribir sin necesidad de venir acá ¿Por qué? porque en el artículo 1 estaba escrito una cantidad de facultades que le daban pero ya no está así, por eso la administración Municipal, y no crean que eso fue una decisión autónoma del Alcalde o de X o Y persona sino que fue una decisión consultada, verificando toda la normatividad existente en el momento, dijimos: vamos a solicitar esta facultad frente al concejo porque además tampoco la administración se quiere extralimitar dentro de sus facultades, además otra cosa que deben tener muy en claro; son recursos que en el peor de los escenarios le tocaría pagar al Municipio, claro que el Municipio una vez los paguen o una vez los ejecuten puede hacer valido ese título valor o dependiendo las normas comerciales puede cobrarle a la S Bello Salud con distintas formas en que manejan el presupuesto, pero es un tema que nos compete a todos máxime cuando es un tema de una garantía, que está establecida en el derecho privado como una garantía y que en el derecho público no puede mutar, sigue siendo una garantía.

Espero que mi intervención aunque corta haya sido ilustrativa, de todas maneras estoy dispuesto a responder todas las dudas en el tema jurídico frente al aval, frente a ese régimen jurídico de la S Bello Salud y muchas gracias nuevamente por este espacio.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Muchas gracias a usted doctor Jorge.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 11 de 17

## **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Presidente permiso por favor, ya se encuentra en el recinto

- Estella Suarez Caro
- Lorena González Ospina
- Cesar Bladimir Sierra Martínez
- Juan David Muñoz Quintero
- Manuel Antonio Oquendo Giraldo
- Jessica Johana Arango
- Luis Carlos Hernández

## **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Abrimos el espacio para las inquietudes de los honorables concejales. Bueno veo que quedó muy claro señor Jurídico, muchísimas gracias por acompañarnos en la mañana de hoy, continuemos con el orden del día señor secretario. Disculpe por favor, honorable concejal Alex Varela puede hacer uso de la palabra.

## **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**

Gracias presidente muy buenos días para usted, el doctor Edwin, la doctora Estella, los compañeros concejales, para usted doctor Jorge y todas las personas que se encuentran presentes en el recinto.

Yo quiero, si bien no es especialmente del tema, doctor Jorge yo si quería hacerle una pregunta; en este proyecto, en el artículo 2 o artículo segundo dice: El Alcalde Municipal mediante acto administrativo designara una comisión compuesta por la secretaría de hacienda y de recaudos y pagos, las cuales deberán realizar un seguimiento detallado del aval que se otorgue en virtud de la presente facultad y sigue expresando unas normas. Mi pregunta es doctor Jorge ¿Qué posibilidad hay de que al menos un numero de 2 o 3 concejales también queden inmersos en ese artículo segundo para que sean también veedores de ese proyecto, si hay alguna

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 12 de 17

posibilidad de ese acuerdo mejor, si hay alguna posibilidad o no existe la posibilidad? es la pregunta que tengo, gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Bien pueda doctor Jorge Mejía de dar respuesta al honorable concejal.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE MEJÍA PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Claro, muchas gracias. Honorable concejal en el artículo segundo se pensó básicamente para que la administración le haga un seguimiento, no solamente cuando se firme el aval sino antes de, a los documentos previos, a los documentos que acompañan el contrato principal que es el de crédito porque el avalista sería simplemente la firma sino también al seguimiento de esos pagos, en este momento yo diría que nosotros no podemos ser juez y parte, sin embargo el concejo como dentro de sus facultades constitucionales esta si puede hacer un llamado a esa comisión para que venga y le explique el día de mañana en que va esos pagos de la S Bello Salud, pero yo diría de manera inconveniente incluir de pronto que 2 o 3 o 4 concejales o una comisión accidental que ustedes también lo tienen por reglamento interno y por ley este ahí, pero es más que todo por eso, es algo más administrativo igual usted dentro de sus facultades en el mes de marzo o abril en sesiones ordinarias pueden llamar; venga señor secretario de hacienda o señor comisión delegada mediante el decreto X ¿Cómo va el tema del aval? ¿Si han hecho los pagos? ¿Ustedes que saben? claro y la normatividad que se cita ahí es la 358 y la 819 que son capacidad de pago, certificados de endeudamiento, marco fiscal de mediano plazo pero concejal lastimosamente yo lo vería desde el punto de vista jurídico inconveniente, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Honorable concejal Bladimir Sierra tiene usted el uso de la palabra.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 13 de 17

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ**

Gracias señor presidente, un cordial saludo para usted, la mesa directiva, a todos mis compañeros corporados, a los invitados en el día de hoy en cabeza del secretario Clímaco Lopera secretario de hacienda y al doctor Jorge Iván que hoy nos expone este caso.

Doctor le queda clara la situación como se la contesta ubicadamente el abogado, para nosotros eso sería una extralimitación de funciones porque nosotros no podemos coadministrar y sería algo muy complicado pero si podemos, obviamente desde nuestra facultad y obligación del control político exigir unos informes de esa comisión a unos tiempos determinados y hacerle el seguimiento nosotros como corporados a la comisión y ya eso sería, no sé hasta qué punto ya eso lo analizaríamos que quede expreso complementando ese artículo, ¿me hago entender?, sería complementarlo dejando la exigencia desde el artículo 2 y de alguna forma sería como para generar tranquilidad pero técnicamente porque nosotros tendríamos la facultad, usted como concejal o la corporación en pleno cada mes, cada dos meses, X tiempo que lo decidamos; pedir esa información de cómo va la comisión, qué control ha hecho referente al manejo del empréstito para garantizar el tema del aval, sería como lo que obviamente podríamos hacer y sería muy ubicado para mi hacerlo porque de hecho lo manifestábamos en el día de ayer; necesitamos garantizar que el proceso verdaderamente se de bien hecho para que genere un impacto, gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Alex Varela.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA**

Gracias presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 14 de 17

Esta pregunta, ayer estuve hablando con este señor que nos expuso y es muy importante y a mí me gustaría entonces señor ponente, pues todas luces se ve que el proyecto va a pasar por la necesidad que se tiene pero si me gustaría como usted lo dice que quedara expreso el tema, puede ser por ejemplo, un ejemplo: finalizando abril el primer reporte, finalizando julio el segundo reporte y finalizando noviembre el tercer reporte pero que sea expreso con fecha para que esta comisión no saque o de alguna manera no diga que no puede o que en ese momento no se dio y como todos aquí sabemos la forma como se maneja, entonces a mí me gustaría que quedara expreso unas fechas concretas donde esas comisiones vinieran y dijeran cómo tiene o cómo está el crédito y en qué va y cómo se han efectuado los pagos de este crédito, pues en su momento en la primera discusión me gustaría que esa fuera y no sé si el jurídico lo vea conveniente pero me gustaría que fuera esta una forma de adición a ese artículo segundo del proyecto de acuerdo, gracias presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal, honorable concejal Bladimir Sierra puede hacer uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ**

Gracias señor presidente, desde la ponencia no vemos ningún inconveniente y apoyamos y acompañamos esa propuesta honorable concejal Varela, es colocarnos de acuerdo con la administración para que redactemos y de hecho respetando la posición y la autoría de la misma honorable concejal Varela en el primer debate, entonces la hacemos por parte suya y le solicitamos a la comisión de asuntos económicos apoyarla para que quede así, esa es organizar la redacción. Totalmente de acuerdo que sea de aquí a diciembre porque el crédito tiene que estar cancelado antes del 20 de diciembre y con esos parciales de cada 3 meses vamos a tener claro el manejo y la mora en su momento, que no nos demos cuenta en diciembre; es que tiene 10 meses de mora no, que nos demos cuenta en 3 meses como va para saber reaccionar, entonces doctor Clímaco queda en mano de ustedes el tema

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 15 de 17

para que lo redactemos, lo organicemos y en el primer debate con el doctor Varela lo organicemos, gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Con mucho gusto honorable concejal, doctor Jorge Mejía tiene la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE MEJÍA PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Gracias nuevamente. Concejal sí, no le veo ningún inconveniente. Como usted bien sabe en el artículo segundo de ese proyecto de acuerdo hay un párrafo, sería un párrafo segundo que diga algo así, hay que organizar la redacción como dice el concejal Bladimir pero sería algo así como la comisión que se designe por el señor Alcalde mediante acto administrativo, deberá rendir informe en las sesiones ordinarias del concejo frente al aval que se realiza y ahí cubrimos los meses de marzo y abril, junio y julio y octubre y noviembre, entonces no le veo ningún problema desde el punto de vista jurídico, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

A usted, con mucho gusto. Solicito permiso a la plenaria para intervenir. ¿Si? bueno.

Yo solo le voy a pedir al ponente, a usted señor jurídico, a usted Alex que esta tan interesado en ese tema; que se fijen en algo, hace algunos años unos 10-12 años el Municipio de Yumbo aprobó un proyecto de acuerdo ¿te acordas Mauricio? apoyo un proyecto de acuerdo donde pedía informes cada tiempo al concejo Municipal sobre ese proyecto de acuerdo sobre, casualmente era un empréstito y el tribunal lo tumbo porque nosotros no podemos exigir eso según el tribunal, yo les sugiero muy comedidamente que estudien bien el caso antes de hacer el artículo correspondiente para que nosotros no vayamos a quedar inmersos en una situación similar, todos los casos no son iguales tienen sus diferencias pero entonces lo hacemos de la mejor posible teniendo en cuenta que prácticamente todos estamos de acuerdo con eso.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 16 de 17

Continuemos con el orden del día señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Señor presidente antes le informo que el concejal Carlos Augusto Mosquera Gómez se encuentra en el recinto.

4. Comunicaciones.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Señor presidente no hay comunicaciones.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

5. Propositiones.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

¿Hay proposiciones sobre la mesa? continuemos con el orden del día señor secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

6. Asuntos varios.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 17 de 17

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Señor presidente está agotado el orden del día.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

¿Está la presencia total de los honorables concejales señor secretario?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO**

Si, está la presencia total de los honorables concejales.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLAS GILBERTO MARTÍNEZ GÓNZALEZ**

Muchas gracias, agotado el orden del día, muchas gracias, gracias por notarlo honorable concejal y de verdad que me siento muy alagado. Agotado el orden del día levanto la sesión y cito para mañana a las 6:00 de la mañana, por favor madruguemos, 6:00 mañana es 6:00 de la mañana, por favor muchachos vea; hoy

**Nicolás Gilberto Martínez g.**  
Presidente

**Boris León Rivera M**  
Secretario

Zahir Daniel Patiño Villegas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Comprometidos  
con Bello

Acta N° 003 del 17 de febrero de 2018 18 de 17

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163  
E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  
[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)